



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

275

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden las ayudas para apoyar las actividades de estudios locales celebradas en las Illes Balears durante el año 2023

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n° 32, de 14 de marzo de 2023, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) de 8 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales que se celebren en las Illes Balears durante el año 2023.
2. El 1 de diciembre de 2023, la Comisión Evaluadora revisó y valoró las 12 solicitudes presentadas.
3. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n° 173, de 23 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 18 de diciembre de 2023 por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 8 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar actividades de estudios locales que se celebren en las Illes Balears durante el año 2023, que aumentaba el importe asignado a la convocatoria en 26.937,69 euros.
4. El 27 de diciembre de 2023, el instructor firmó la Propuesta de resolución en relación con la convocatoria mencionada, la cual se publicó el 27 de diciembre en el web del IEB.
5. No se ha presentado ninguna alegación a la Propuesta de resolución mencionada.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 8 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones para apoyar las actividades de estudios locales que se celebren en las Illes Balears durante el año 2023 (BOIB n.º 32, de 14 de marzo de 2023).
2. El artículo 10.1.j) de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, aprobados por el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores: BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019).
3. La disposición adicional primera del Texto Refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio de 2009).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar y conceder subvenciones por un importe total de 26.937,69 € a favor de los beneficiarios que se incluyen en el anexo.
2. Autorizar y disponer el gasto indicado a cada uno de los beneficiarios a cargo de los presupuestos e importes detallados en el anexo, con cargo al capítulo 4 del presupuesto de IEB.
3. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears.



También podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Jaime Bauzá Mayol

ANEXO

Número de expediente: **EL-1/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Sencelles**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «III Jornades d'Estudis Locals Sencelles-Biniali»

Puntuación: 62

Importe subvencionable: 7.080 €

Importe otorgado: 3.511,68 €

Número de expediente: **EL-2/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Búger**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «VII Jornades d'Estudis Locals a Búger»

Puntuación: 52,5

Importe subvencionable: 3.865 €

Importe otorgado: 1.623,3 €

Número de expediente: **EL-3/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: Ayuntamiento de Inca

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «XXIII Jornades d'Estudis Locals d'Inca»

Puntuación: 62,5

Importe subvencionable: 5.670 €

Importe otorgado: 2.835 €

Número de expediente: **EL-4/2023**

Modalidad: digitalización de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Selva**

Objeto de la solicitud: digitalización de las actas de las «I Jornades d'Estudis Locals de Selva»

Puntuación: 51,5

Importe subvencionable: 1.161,6 €

Importe otorgado: 478,58 €

Número de expediente: **EL-5/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Santa Maria del Camí**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «X Jornades d'Estudis Locals de Santa Maria del Camí»

Puntuación: 64,5

Importe subvencionable: 6.320 €

Importe otorgado: 3.261,12 €





Número de expediente: **EL-6/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Societat Històrica Arqueològica Martí i Bella**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las jornadas de estudios «Recerca Històrica de Menorca 2022. Llum i Ombres de la Presència Britànica al Llarg del Segle XVIII a Menorca»

Puntuación: 68,5

Importe subvencionable: 6.430 €

Importe otorgado: 2.500 €

Número de expediente: **EL-7/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Federació de Colles de Ball i Cultura Popular d'Eivissa i Formentera**

Objeto de la solicitud: edición de las actas «La Cançó Tradicional a les Balears Avui. XXI Jornades de Cultura Popular de les Pitiüses»

Puntuación: 69,5

Importe subvencionable: 5.583 €

Importe otorgado: 3.104,15 €

Número de expediente: **EL-8/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Costitx**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «III Jornades d'Estudis Locals de Costitx»

Puntuación: 51,5

Importe subvencionable: 1.950 €

Importe otorgado: 803,4 €

Número de expediente: **EL-14/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Llucmajor**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «VI Jornades d'Estudis Locals de Llucmajor. Indústria i Patrimoni Industrial»

Puntuación: 58,5

Importe subvencionable: 6.730 €

Importe otorgado: 3.149,64 €

Número de expediente: **EL-16/2023**

Modalidad: edición de las actas de las jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Llubí**

Objeto de la solicitud: edición de las actas de las «IV Jornades d'Estudis Locals de Llubí»

Puntuación: 55,5

Importe subvencionable: 3.807,37 €

Importe otorgado: 1.690,47 €

Número de expediente: **EL-18/2023**

Modalidad: organización y producción de jornadas

Estado: OTORGADO

Solicitante: **Ayuntamiento de Inca**

Objeto de la solicitud: organización y producción de las «XXIV Jornades d'Estudis Locals d'Inca»

Puntuación: 61

Importe subvencionable: 984,33 €

Importe otorgado: 480,35 €

Número de expediente: **EL-19/2022**

Modalidad: organización y producción de jornadas

Estado: OTORGADO





Solicitante: **Societat Històrico Arqueològica Martí i Bella**

Objeto de la solicitud: organización y producción de las jornadas de estudios «Vàndals i Bizantins, el Trànsit entre la Romanitat Tardana i la Incorporació de Menorca al Al-`andalus (segles V-X)»

Puntuación: 76

Importe subvencionable: 11.352,5 €

Importe otorgado: 3.500 € (aminorado porque supera el importe máximo de 6.000 € por solicitante)

